



Interlocutorio	432
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00133 00
Proceso	Verbal-Resolución de Contrato
Demandante (s)	Francisco Javier Zuluaga Cárdenas
Demandado (s)	Pedro Alberto Botero Cock Y otros
Asunto	Notificación a los codemandados por conducta concluyente y otros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Se tendrán notificados por conducta concluyente a los demandados Julián Ignacio Cock Cardona, Álvaro Sergio Cock Cardona y Martha Gloria Cock de Ochoa, en razón a la contestación de la demanda y excepción previa que realiza en el presente proceso a partir del 10 de Marzo de 2022.

En consecuencia, se reconoce personería para representar a Julián Ignacio Cock Cardona, Álvaro Sergio Cock Cardona y Martha Gloria Cock de Ochoa, a la abogada Claudia Alexandra Osorio Piedrahita, con T.P. 96.076 del C.S.J.

De otro lado, de acuerdo a la contestación allegada por los codemandados, se informa el fallecimiento del demandado Pedro José Botero Jaramillo, razón por la cual se requiere a la parte demandante para que cumpla con lo establecido en el inciso primero del artículo 68 del C.G.P y allegar los documentos que acrediten tal calidad.

Hasta tanto no se cumpla con el requisito establecido con anterioridad, no se dará traslado a la objeción al juramento estimatorio, ni habrá pronunciamiento respecto a la excepción previa planteada.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d43f24ad7ce4288890a79c94c6ce75584efecb7eebcc6f0ab3440e62e7fe81e4**

Documento generado en 25/03/2022 04:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>